



Anexo:

## Modificación Reglamento de Práctica y Titulación 2020/2021

Decreto Exento N° 546 del año 2020, que modifica decreto N°2.516 exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que fija normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media Técnico - Profesional en la forma que indica”.

<b>Establecimiento</b>	<b>Colegio Polivalente Nueva Nazaret</b>
<b>RBD</b>	025027-9
<b>Dependencia</b>	Particular Subvencionado Sin Financiamiento Compartido
<b>Comuna, Región</b>	La Pintana, Región Metropolitana.

1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	Colegio Polivalente Nueva Nazaret
RBD	25027 - 9
DIRECTOR(A)	Paula Odessa Valenzuela Cisternas
DIRECCIÓN	Avda. Gabriela Poniente 03290
COMUNA	La Pintana
TELÉFONO FIJO	2 25459511
TELÉFONO CELULAR	9 79630004
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	<a href="mailto:pvalenzuela@colegionuevanazaret.cl">pvalenzuela@colegionuevanazaret.cl</a>
CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO	<a href="mailto:jbruna@colegionuevanazaret.cl">jbruna@colegionuevanazaret.cl</a> <a href="mailto:secretaria@colegionuevanazaret.cl">secretaria@colegionuevanazaret.cl</a>

2. CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN	
Administración	1. Contabilidad		
	2. Administración	Logística Recursos Humanos	
Agropecuario	3. Agropecuaria	Agricultura	
		Pecuaria	
		Vitivinícola	
Alimentación	4. Elaboración Industrial de Alimentos		
	5. Gastronomía	Cocina Pastelería y Repostería	
Confección	6. Vestuario y Confección Textil		
Construcción	7. Construcción	Edificación	
		Obras Viales e Infraestructura	
		Terminaciones de la Construcción	
Electricidad	8. Instalaciones Sanitarias		
	9. Montaje Industrial		
	10. Refrigeración y Climatización		
Gráfico	11. Electricidad		
	12. Electrónica		
Hotelería y Turismo	13. Dibujo Técnico		
	14. Gráfica		
Maderero	15. Servicios de Hotelería		
	16. Servicios de Turismo		
Marítimo	17. Forestal		
	18. Muebles y Terminaciones en Madera		
	19. Acuicultura		
Metalmecánica	20. Operaciones Portuarias		
	21. Pesquería		
	22. Tripulación Naves Mercantes y Especiales		
Minero	23. Mecánica Industrial	Mantenimiento Electromecánico	
		Máquinas-Herramientas	
		Matrickería	
Química e Industria	24. Construcciones Metálicas		
	25. Mecánica Automotriz		
	26. Explotación Minera		
Salud y Educación	27. Metalurgia Extractiva		
	28. Asistencia en Geología		
Tecnología y Comunicaciones	29. Química Industrial	Laboratorio Químico	
		Planta Química	
	30. Atención de Enfermería	Adultos Mayores	
		Enfermería	
		31. Atención de Párulos	
		32. Conectividad y Redes	
	33. Programación		
		34. Telecomunicaciones	

3. ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

Modifica lo siguiente con vigencia para el año 2020 y 2021 en los siguientes puntos:

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	Nº REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	4263	200	0
GASTRONOMÍA	COCINA	6034	200	0

(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento)

(2) indique el Nº de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDUC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.

PRACTICA INTERMEDIA: SÓLO SE REALIZA UNA VEZ EGRESADO 3º MEDIO.

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS
---	---	---
---	---	---
---	---	---

OTROS ASPECTOS.

- Los establecimientos educacionales podrán autorizar, excepcionalmente, a realizar un plan de práctica profesional que contemple **horas realizadas en la estrategia de alternancia**, las que deberán corresponder a horas desarrolladas en la empresa, órgano de la Administración del Estado, servicio público o empresa pública, y que se encuentre directamente relacionadas con la especialidad, siempre que, en total, la suma de horas que contemple este plan sea superior a las 180 horas.
- La práctica profesional realizada durante el periodo 2020 y 2021, podrá ser efectuada, en todo o en parte, **bajo la modalidad a distancia**, si así se establece entre el establecimiento educacional, estudiante y lugar de práctica, debiendo ser registrada en el respectivo instrumento de práctica.

4. PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR:

“Esta visita podrá realizarse mediante mecanismos virtuales, dejando siempre registro y evidencia de la supervisión efectuada”

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	3
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	1



**Paula Odessa Valenzuela Cisternas**

NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: 01 de Septiembre de 2020